

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4330

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta la donación de Centro Cardiológico Ibiza, SLP, consistente en diez fonendoscopios y veinte pulsioxímetros, valorados en 2.416,13 euros, para el Servicio de Salud de las Islas Baleares y destinados al Hospital Can Mises (PATRIM 20/2020)

Antecedentes

1. En 15 de mayo de 2020 y con el número de registro 9.529, tiene entrada en el Servicio de Salud de las Islas Baleares la documentación siguiente:

- Escritos de ofrecimiento de bienes, de 1 de abril de 2020, de la mercantil Centro Cardiológico Ibiza, SLP, de diez fonendoscopios y veinte pulsioxímetros, valorados en 2.416,13 €, para el Servicio de Salud de las Islas Baleares y destinados al Hospital Can Mises. Los escritos establecen lo siguiente [transcripción literal]:

[...] El equipo que se dona no necesita fungible específico de la empresa donante.

[...] Esta donación se hace efectiva con carácter extraordinario y no supone la asunción de ninguna obligación adicional para ninguna de las dos partes que suscriben el presente documento. En ningún caso beneficia a ningún profesional sanitario ni constituye un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de productos de marca determinada.

[...] La donación no comporta gasto para el Servicio de Salud de Illes Balears ni para el Hospital Can Mises.

- Informe de necesidad emitido en fecha 1 de abril de 2020 por la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, que dispone lo siguiente [transcripción literal]:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha declarado como pandemia mundial el virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad Covid-19. La repercusión que está teniendo en la sanidad es más que notable y los elementos que se donan/ceden serán de gran utilidad para la atención de los pacientes ingresados con diagnóstico o en estudio de COVID-19.

Además, la aceptación de esos elementos no conlleva gasto alguno para el hospital ni para el Servicio de Salud, ni implica la asunción de obligación alguna para con el donante.

- Facturas de los bienes donados:

Concepto	NIF	Núm. factura	Fecha	Importe
3M FONENDOSCOPIO LITTMANN CLASSIC III 5627 GRANATE + GR (10 unidades)	B16657116	75589	31/03/2020	1.016,40 €
PULSIOXÍMETRO DE DEDO MD300C2 adulto y pediátrico (20 unidades)	B97267405	FG-ES-20021999	08/04/2020	1.399,73 €
Total				2.416,13 €

- Fotografías de los bienes donados.
- Documentación acreditativa de la mercantil y de su representación.





2. El 20 de mayo de 2020, el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto emite informe FAVORABLE a la aceptación de la donación de diez fonendoscopios y veinte pulsioxímetros.

Por todo ello, el Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares adopta el siguiente

Acuerdo

1. Autorizar la aceptación de la donación de CENTRO CARDIOLÓGICO IBIZA SLP, consistente en 10 fonendoscopios y 20 pulsioxímetros, valorados en 2.416,13 € para el Servicio de Salud de las Islas Baleares y destinados al Hospital Can Misses.
2. Determinar que aceptar la donación de los diez fonendoscopios y los veinte pulsioxímetros no comporta gasto alguno para el Servicio de Salud de las Islas Baleares ni para el Hospital Can Misses. Se hace efectiva con carácter extraordinario y no supone la asunción de ninguna obligación adicional para ninguna de las dos partes que suscriben el documento. En ningún caso beneficia a ningún profesional sanitario ni constituye un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de productos de marca determinada.
3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.
4. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 28 de mayo de 2020

La presidenta del Consejo de Dirección
Patricia Gómez Picard

